



20191701074P02995

#### NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO

#### NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

#### EXTRACTO

		_								
Escritura	N°:	2019170	1074P02995							
					ACTO O CONTRATO					
		1			JCIÓN DE SOCIEDADE	ES EN LINEA				
-ECHA DI	E OTORGAMIENTO:	14 DE N	OVIEMBRE DE	L 2019, (9:2)	7)					
OTORGA	NTES							-		
OTORGA					OTORGADO POR					
	and the second second second second			-	Documento de	No.	r	-	Persona que le	
Persona	Nombres/Razór	n social	Tipo Interviniente		Identidad	Identificación	Nacionalidad	Calidad	representa	
Natural	ALBUJA PALACIO RO	OSA	POR SUS F		CÉDULA	1101882817	ECUATORIA	COMPARECIEN		
	ERMINIA		DERECHO			1101002011	NA	TE		
Natural	PAZMIŇO MONGE JO IVONNE	E JOSELINE POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	1717111569	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE			
	1. Conne		DEREDITO		1					
					A FAVOR DE		<u></u>			
Persona	Newborg	Nambasa (Danéa angla)		anilalanta	Documento de	No.	Nacionalidad	Calidad	Persona que	
Persona	na Nombres/Razón social		Tipo interviniente		identidad	Identificación	Nacionalidad	Calidad	representa	
UBICACIÓ					Cantón			Parroquia		
Provincia QUITO					Canton	EL CONDADO				
PICHINCH	1A			QUITO		LE CONDA				
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:	1								
	OBSERVACIONES:	FL NOM	BRE DE LA CO	MPAÑÍA QU	E SE CONSTITUYE ES	S ASEINTEGRAL	ASESORES A	SOCIADOSRP CIA.	LTDA	
DOLION	OBGENTAGIONEO.	1221101								
CUANTÍA	DEL ACTO O	400.00								
CONTRAT	TO:	400.00	C	~						
							1			
			11			$\frown$				
			11	1	100	X		- ESIMA CUAD	Fi	
				1 1	NI		1	WAGESIMA CUAR	ADR	

NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



TON QUITO

Firmado por Jose Luis Jaramillo calero JOSE LUIS JARAMILLO CALERO EC

## ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701074P02995 Factura No.: 001-001-000044515

#### NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEINTEGRAL ASESORES ASOCIADOSRP CIA.LTDA.

### OTORGADA POR: PAZMIÑO MONGE JOSELINE IVONNE Y OTROS.

#### CAPITAL: USD 400.0

#### Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy catorce de Noviembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR JOSE LUIS JARAMILLO CALERO, NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ASEINTEGRAL ASESORES ASOCIADOSRP CIA.LTDA., el/la señor(a) PAZMIÑO MONGE JOSELINE IVONNE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALBUJA PALACIO ROSA ERMINIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada,	contenida	en	las	siguientes	cláusulas:	PRIMERA
-----------	-----------	----	-----	------------	------------	---------

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PAZMIÑO MONGE JOSELINE IVONNE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ALBUJA PALACIO ROSA ERMINIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º) .- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ASEINTEGRAL ASESORES ASOCIADOSRP CIA.LTDA... Artículo Segundo (2°) .- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE SOCORRISTAS Y CURSOS DE SUPERVIVENCIA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de

las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°) .- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°) .- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado		Capital pagado especie	Capital por pagar
---	------------------------------	---------------------	----------------	--	---------------------------	----------------------

PAZMIŇO MONGE JOSELINE IVONNE	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00	
ALBUJA PALACIO ROSA ERMINIA	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00	
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00	

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PAZMIÑO MONGE JOSELINE IVONNE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALBUJA PALACIO ROSA ERMINIA, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios: PAZMIÑO MONGE JOSELINE IVONNE CEDULA: 1717/11569 2000 ALBUJA PAL OROSA ERMINIA CEDULA: 1+01882817 UNGESIMA CUARTA OF Firma Notario(a) Público(a): 9. Ose Luis Jaramillo LERO DOC SE CHS Identificacion: 1709893299

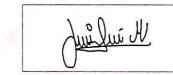
INST PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE SUPERIOR REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN V4443V4242 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAZMINO CHELO R IVAN APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONGE OVIEDO NADIA ISABEL CEDULA DE CIUDADANIA 171711156-9 PAZMINO MONGE JOSELINE IVONNE LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 1 2011-10-21 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-21 FECHA DE NACIMIENTO 1992-05-23 NACIONALIDAD ECUATORIANA Junich SEXO F -ESTADO CIVIL Soltera CERTIFICADO DE VOTACIÓN Ő Cnel ELECCIONES CIUDADANA/O: 24 - MARZO - 2019 SECCIONALES Y CPCCS 0002 F ESTE DOCUMENTO 0002 - 235 1717111569 ACREDITA QUE PAZMIÑO MONGE JOSELINE IVONNE USTED SUFRAGÓ PELLIDOS Y NOMBRES EN EL PROCESO 1717111569 ELECTORAL 2019 PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO 14 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1 PARROQUIA: CARCELEN F. PRESIDENTAJE DELA JRV ZONA: 7 NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QU: . De acuerdo con la facultad previs el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notpri fé que la COPIA que antecede t oy do ante m al al documento LAIS JARAMADLO CALERO YOSÉ DR HAGE





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





N° de certificado: 197-276-41958

Número único de identificación: 1717111569 Nombres del ciudadano: PAZMIÑO MONGE JOSELINE IVONNE Condición del cedulado: CIUDADANO Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1992 Nacionalidad: ECUATORIANA Sexo: MUJER Instrucción: SUPERIOR Profesión: ESTUDIANTE Estado Civil: SOLTERO Cónyuge: No Registra Fecha de Matrimonio: No Registra Nombres del padre: PAZMIÑO NARANJO GHELO RENE IVAN Nacionalidad: ECUATORIANA Nombres de la madre: MONGE OVIEDO NADIA ISABEL Nacionalidad: ECUATORIANA Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2013 Condición de donante: SI DONANTE Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 Emisor: GABRIELA LEONOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-QUITO-NT 74 - PICHINCHA - QUITO



Millio



Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



OTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QU ) e acuerdo con la facultad previs rel numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notari oy fé que la COPIA que antecede, al al documento presentado ante m uno 11.4. NOV. 2019 DIA J OSÉ LIQUS JARAMILLO CADERO PRIO SEPTUACESMO CUARTO DEL CADTÓN QUITO

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1101882817 Nombres del ciudadano: ALBUJA PALACIO ROSA ERMINIA Condición del cedulado: CIUDADANO Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1954 Nacionalidad: ECUATORIANA Sexo: MUJER Instrucción: SUPERIOR Profesión: TECNÓLOGO Estado Civil: SOLTERO Cónyuge: No Registra Fecha de Matrimonio: No Registra Nombres del padre: ALBUJA REINOSO JOSE RICARDO Nacionalidad: ECUATORIANA Nombres de la madre: PALACIO FEBRE HERLINDA MARIETA Nacionalidad: ECUATORIANA Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2019 Condición de donante: NO DONANTE Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 Emisor: GABRIELA LEONOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-QUITO-NT 74 - PICHINCHA - QUITO



Willin



Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

## - 0